



Resolución, de 3 de diciembre, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2025-2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades europeas con las que existen firmados convenios Erasmus+. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2025-2026, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Europa de los alumnos de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus+ estudios tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades europeas, en programas internacionales de movilidad durante el curso académico 2025-2026.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.
- La oferta de destinos para cada una de las titulaciones están relacionados en el Anexo I.
- La orientación, elaboración del Compromiso de Estudios y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades y por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del primer semestre. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del segundo semestre.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.



- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda económica podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

2. Requisitos de los solicitantes

- a) Estar matriculado en estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en al menos una asignatura de segundo curso o de cursos superiores.
- b) Haber superado un mínimo de 30 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos académicos que pudiera exigirse para cada una de las plazas ofertadas.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.
- d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada Universidad, según se detalla en el Anexo I, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Estudios de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.63.02.24.03 400X 480.01 con una dotación total de 350.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

a) Apoyo individual

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia, según disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la financiación máxima para estancias de un semestre será de cinco mensualidades y

para las de curso completo de nueve, excepto en el caso de estudiantes con menos oportunidades que recibirán la ayuda por la estancia completa considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+, cantidades exentas de IRPF (conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002):

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14 Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	350 €
GRUPO 2	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	300 €
GRUPO 3	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	250 €

Se financiará con una cantidad adicional de 250 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien.
- Pertenecer a una familia numerosa de categoría especial.

e) Víctimas de violencia de género, así como sus descendientes que dependan económicamente de las mismas.

f) Víctima de terrorismo.

Para poder percibir esta ayuda adicional, aquellos/as estudiantes que estén en alguna de las situaciones enumeradas anteriormente tendrán que registrar su situación a la hora de formalizar su matrícula y en todo caso antes del 31 de julio de 2025.

b) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - importe
Entre 10 y 99 km:	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km:	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR	
8000 km o más:	1735 EUR	

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

El desplazamiento ecológico es aquél que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (tren, autobús o automóvil compartido) tanto para el viaje de ida como para el de vuelta.

En caso de utilizar medios de transporte sostenibles (viaje ecológico), los participantes deberán presentar los documentos justificativos de los desplazamientos.

3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada.
Segundo pago	Importe restante de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (Certificado de estancia e informe final).

4. Apoyo a la inclusión

El Programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad internacional a través de ayudas adicionales para cubrir costes elegibles totales.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente Convocatoria y del Programa.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social informará a los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus + sobre el procedimiento y el plazo de solicitud de estas ayudas.

Los participantes que realicen movilizaciones con beca cero no podrán recibir ayudas por este concepto.

5. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para los programas de movilidad internacional de la Universidad de la Rioja. Este formulario se encuentra disponible a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo I, para cada institución de destino.

Se aceptarán los certificados reconocidos por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, los criterios establecidos en la Normativa para el reconocimiento por la Universidad de La Rioja del dominio de una lengua extranjera, aprobada por Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2020, para la acreditación del B1, así como los certificados de aprovechamiento de los cursos de idiomas que indiquen consecución de nivel emitidos por la Casa de las Lenguas para los Cursos Regulares de inglés, francés, italiano y alemán.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel organizadas por la Casa de las Lenguas de la Universidad de La Rioja estarán exentos de presentar el referido certificado de idioma.



Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2025-2026 antes de presentar la solicitud.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Se presentarán a través del formulario disponible en la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/> adjuntando la documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**, los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

8. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado cuya composición establece el artículo 7 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2020.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

- *Media del expediente académico*: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.
- *Media de la titulación*, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.



En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.
- 2º) En segundo lugar, se tendrá en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.
- 3º) En tercer lugar, se tendrá en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrá en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

9. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por uno de los programas de movilidad internacional en el que haya resultado admitido y por una Universidad de destino perteneciente a dicho programa de movilidad, cumpliéndose en todo caso:

- 1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.
- 2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.
- 3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2025-2026.

10. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, la adjudicación provisional de las ayudas se hará pública en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales** y en la web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.



Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los destinos y de los beneficiarios de las ayudas, así como de la lista de espera.

11. Aceptación de la plaza por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar su aceptación por escrito a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

Excepto por causas consideradas de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes, no se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, siguiendo el procedimiento de llamamiento descrito en el apartado 8 de la Convocatoria. Los estudiantes que a resultas de este segundo llamamiento tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2024-2025 y 2025-2026.

12. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2025-2026 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

La solicitud de ampliación de la estancia se presentará a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja** dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

- Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino
- Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja
- Modificación del Compromiso de Estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.



La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

13. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Esta obligación no será de aplicación para aquellos estudiantes que hayan resultado admitidos en otra titulación en el mismo curso académico que en el que se haya publicado la Convocatoria.

Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.
- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- e) Utilizar el certificado digital para la firma de la documentación necesaria para la gestión de la movilidad.
- f) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios (Online Learning Agreement, OLA) con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el OLA y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- g) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, el Compromiso de Estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de Estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas. En todo caso, el número de créditos matriculados en la Universidad de La Rioja que formen parte del Compromiso de Estudios no podrá superar el 25% del número de créditos cursados en la Universidad de destino.



- h) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- i) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.
- j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.
- k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un Certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.
- l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- m) Remitir el correspondiente informe final del estudiante a través de la plataforma en línea del Programa Erasmus+.
- n) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, salvo casos debidamente justificados, superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos matriculados como estudiante de intercambio en la Universidad de La Rioja.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

14. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

15. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en convocatorias de movilidad internacional de estudiantes.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.



Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas
- B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante
- C) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Transferencias internacionales: Se prevén transferencias internacionales de datos en los supuestos previsto por el artículo 49.1 b) del RGPD: la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

16. Exención de responsabilidad

La Convocatoria para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2025-2026 está cofinanciada por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el [Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales](#), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 3 de diciembre de 2024.- La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, María Ángeles Martínez Calvo